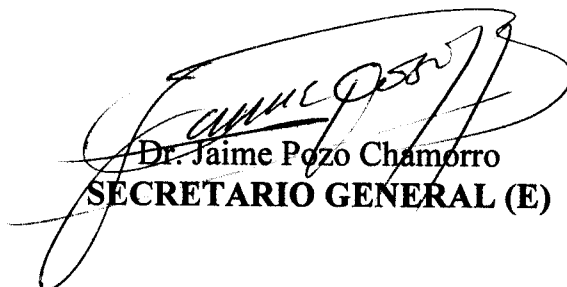


SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en referencia a la acción N°. 2184-11-EP, acción extraordinaria de protección presentada por **Iliana Leticia Vera Montalvan**, en contra de la sentencia de 14 de septiembre del 2011, dictada por la Sala Única de la Corte Provincial de Justicia de Santo Domingo de los Tsáchilas, dentro de la acción de protección Nro. 045-2011, 104-2011, mediante la cual se resolvió aceptar el recurso de apelación, revoca la sentencia subida en grado y en su lugar desecha la acción seguida en contra de la Alcaldesa y Procurador Síndico del Municipio de Santo Domingo de los Tsáchilas, en la cual solicitaba se deje sin efecto la disposición verbal con la cual se resolvió despedir a la accionante de su puesto de trabajo y se disponga el inmediato reintegro a su lugar de trabajo y el pago de los haberes dejados de percibir, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., diciembre 19 del 2.011



Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL (E)

JPCH/LFJ

